



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 188-2023
FORMULARIO: CM-2622
ORGANIZACIÓN POLITICA: VICTORIA
EXP.: DDRCAV-IC-156-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: la señora: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, representante legal del partido político, VICTORIA presenta el 10-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2622 de fecha 06-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 86 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN MIGUEL TUCURU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2622 de fecha 06-03-2023 del partido Político VICTORIA, con número de ingreso 156-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ENRIQUE LOPEZ JUC, del municipio de SAN MIGUEL TUCURU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité ejecutivo Nacional Acta número cuatro guión dos mil veintitres de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitres del municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2622 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2622 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2622 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual de cargos se estableció que el cargo a CONCEJAL SUPLENTE TRES postulado el señor: MATEO CAZ COY no adjunta ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

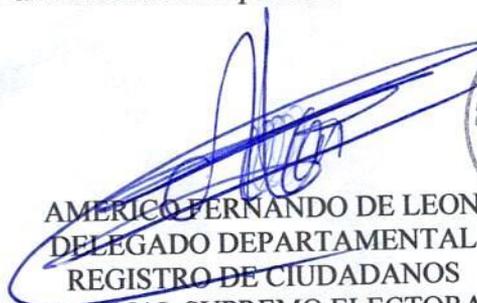


Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VICTORIA que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ENRIQUE LOPEZ JUC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: SERGIO NEMESIO TUT YAT, SINDICO TITULAR DOS señor: ZACARIAS SIQUIC CUC, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ROBERTO SUB, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ANDRES CAN XOL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: PEDRO CHALIB CUC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: BERNANRDO CHA CHON, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ARNOLDO MAQUIN ICAL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JORGE MARIO RIVEIRO ALONZO, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: MARIANO TUT XOL, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: MYNOR STANLEY TECUN CHUB CU, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: MANUEL RAX MIS Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: HECTOR ARMANDO BEB CHOC, del partido político VICTORIA, en el municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2622 de fecha 06-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de Concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

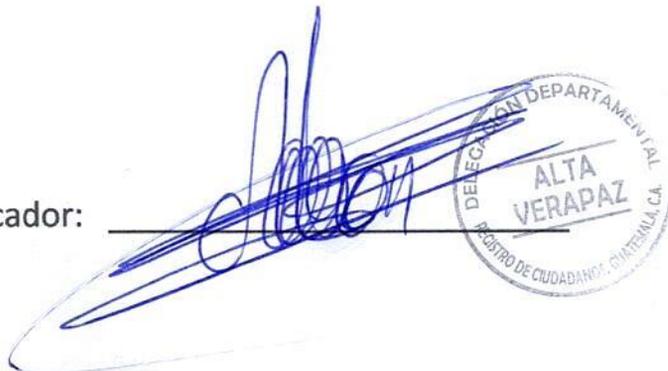
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: dieciseis horas con dieciseis minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: MILDRED LUIZELLA TAN MANRIQUE El contenido de la RESOLUCION No. 188-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-156-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Ruben Anibal Pacheco Ortiz. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:



DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ
REGISTRO DE CIUDADANOS, CANTERAN, CA